



## **RESOLUCIÓN N° 10.373**

Santiago 03 de julio de 2023.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de “Formular el plan general de trabajo, al que deberán ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”.
- 3) Que, la Resolución N° 10.325 de 16 de marzo de 2023 aprobó la Oferta Programática del Servicio para el presente año, dejando sin efecto la N° 10.316 de fecha 15 de febrero de 2023.
- 4) Que, el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos de Sercotec fue aprobado mediante la Resolución N° 10.326 de fecha 17 de marzo de 2023;
- 5) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento del Programa de Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas, para el año 2023
- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

## **RESUELVO:**

- I. **APRUÉBASE** el Reglamento del Programa Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas para el año 2023, cuyo texto es el siguiente:

### **REGLAMENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS 2023.**

#### **1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.**

Es un instrumento que busca Mejorar la competitividad de las cooperativas a partir de la creación y fortalecimiento de ellas, para un mayor desarrollo productivo, la mejora de su capacidad de gestión, generación de nuevos y mejores productos y/o servicios ya existentes que puedan permanecer en el mercado, con un modelo de negocio fortalecido a través de la implementación de proyectos integrales de inversión y asistencia técnica especializada

Los objetivos del instrumento son los siguientes:

- Fortalecimiento del sistema cooperativo y su gobernanza, mediante la formalización, capacitación, planificación y administración de las cooperativas.
- Mejorar la capacidad de gestión y generación de nuevos o mejores productos o servicios a los asociados, mediante la adopción de nuevas o mejores prácticas administrativas, de gestión y de servicio.
- Fortalecer sus modelos de negocio para la mejor gestión de la empresa y su productividad, integrando estrategia de marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización.
- Avanzar en materia tecnológica y sustentabilidad de la cooperativa y sus cooperados.
- Promover el desarrollo digital y/o tecnológico para el fortalecimiento del conocimiento de los asociados y respecto a la gestión de la organización (informatización administrativa)
- Vincular sus diferentes acciones como cooperativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su implicancia para el bienestar y mejora en la calidad de vida.

El instrumento se desarrolla en dos modalidades de postulación:

- Modalidad N° 1: Creación y desarrollo de Cooperativas dirigida grupos de micro y pequeñas empresas por personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades ante el SII, que cumplan con el mínimo de integrantes exigido por la Ley General de Cooperativas (DFL N°5) o personas naturales, en adelante, "grupos pre asociativos".
- Modalidad N° 2: Fortalecimiento a las cooperativas legalmente constituidas, con iniciación de actividades ante el SII ; Cooperativas agrícolas, campesinas y pesqueras, Cooperativa de trabajo, Cooperativa de servicios, Cooperativas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios se diferenciarán en función de las dos líneas que tiene el programa:

- **Grupos pre cooperativos;** grupos conformados por personas naturales o jurídicas (considerándose dentro de estas asociaciones gremiales y organizaciones comunitarias funcionales), que cumplan con el mínimo de integrantes exigido por la Ley General de Cooperativas (DFL N°5) o de personas naturales que quieran conformarse en una cooperativa.

CUADRO N°1	
Tipo de Organización empresarial	Mínimo de integrantes para Postular
Cooperativas agrícolas, campesinas y pesqueras	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativa de servicios	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas de Trabajo	5 personas naturales y/o jurídicas

Podrán participar a esta modalidad de creación, aquellos grupos pre cooperativos que tengan iniciado su proceso de conformación legal o se encuentren conformadas legalmente, **siempre y cuando no cuenten con iniciación de actividades ante el SII**, en cuyo caso deberán participar de la modalidad de fortalecimiento del programa.

Estos grupos pre cooperativos deberán formalizar su creación en un plazo no superior a tres meses desde el inicio de la postulación.

- **Cooperativas;** agrícolas, campesinas y pesqueras, de trabajo, de servicios, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo, de ahorro y crédito, todas legalmente constituidas y vigentes, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superior a 25.000 UF.

**IMPORTANTE:** En el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, no podrán postular aquellas fiscalizadas por la CMF (Comisión para el Mercado Financiero).

### 3. ENTIDADES PARTICIPANTES

#### 3.1 Agentes Operadores Sercotec – AOS.

Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del agente las siguientes funciones:

- Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, y según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- Realizar la evaluación de admisibilidad de todas las postulaciones y la formalización de las postulaciones seleccionadas como beneficiarias, verificando el cumplimiento de los requisitos del instrumento en cada caso.
- Ejecutar los recursos entregados para la implementación del subsidio asignado al grupo pre cooperativo o cooperativa beneficiaria, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones Vigente y/o los documentos operativos del instrumento, velando por la calidad en la ejecución de las actividades.

- d. Implementar un “plan de acción” de apoyo técnico al modelo de negocio y estrategia comercial integral a cada cooperativa o grupo pre cooperativo, a través de una asistencia técnica profesional de un gestor de cooperativas, cumpliendo con los lineamientos técnicos que entregue Sercotec mediante el “plan de trabajo del gestor de cooperativas” y el perfil profesional.
- e. Realizar seguimiento y resguardar el cumplimiento de las actividades y productos del “plan de acción” para cada cooperativa, y el “plan de trabajo del gestor de cooperativas”, validando sus resultados.
- f. Asesorar y apoyar activamente a la grupo pre cooperativo o cooperativa en las acciones necesarias para la implementación de las compras asociadas al financiamiento entregado, búsqueda de proveedores y cotizaciones, velando por la optimización de los recursos y por la eficiencia energética de los activos y/o bienes, según lineamientos entregados por Sercotec.
- g. Hacer seguimiento técnico y financiero a los grupos pre cooperativos y cooperativas en la ejecución del subsidio, verificando el cumplimiento de los objetivos y actividades según lineamientos entregados por Sercotec.
- h. Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles por Sercotec para la reportabilidad, seguimiento e indicadores del instrumento.
- i. Entregar de manera periódica, a requerimiento de la Dirección Regional de Sercotec que corresponda, información de la ejecución del proyecto, grado de avance, cumplimiento de actividades, etc.
- j. Proporcionar a la Dirección Regional de Sercotec pertinente, la información necesaria para la realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, conforme se establece en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- k. Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec en Convenio de Agenciamiento y Acuerdo de Desempeño Anual.

### **3.2 Dirección Regional de Sercotec**

La Dirección Regional de Sercotec que corresponda será responsable de la ejecución del Instrumento y sus funciones mínimas son:

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en reglamentos y normativa que regula el presente instrumento, por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b. Realizar la supervisión a las evaluaciones que correspondan al Agente Operador de Sercotec (AOS).
- c. Participar directamente en los procesos de evaluación y de selección de los beneficiarios, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del plan de inversiones en relación a los objetivos del instrumento.
- d. Realizar las transferencias de recursos al AOS, que fueron asignados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- e. Aprobar las “actividades tempranas” y su presupuesto, las cuales corresponden a aquellas a ejecutar con anterioridad a la aprobación del plan de inversiones, velando porque se ajusten al objetivo de estas, indicadas en las bases y considerando un financiamiento

máximo, no superior al 5% del subsidio asignado en el CER a cada cooperativa o grupos pre cooperativo beneficiaria.

- f. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones sean iguales o inferiores al 50% de las actividades o presupuesto del plan original.
- g. Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario de la gestión que llevan a cabo los agentes operadores, resguardando la correcta operación del instrumento y calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, además de aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento constituirán un insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.
- h. Revisar y aprobar las rendiciones mensuales y trimestrales realizadas por el AOS.
- i. Difundir y promover el presente instrumento conforme a lineamientos comunicacionales entregados por el Nivel Central de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

### **3.3 Gerencia de Desarrollo Asociativo.**

La Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a. Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b. Proporcionar lineamientos y apoyo técnico a las Direcciones Regionales y Agentes Operadores Sercotec para la implementación del programa y sus objetivos.
- c. Dirimir los conflictos de interpretación del instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que orientará a la Gerencia de Desarrollo Asociativo en la toma de la decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en la Unidad de Fiscalía).

### **3.4 Comité de Evaluación Regional – CER**

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional de Sercotec, pudiendo participar otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio instructivo, que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del Instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas, su función consiste en:

- a. Asignar los recursos de la convocatoria.
- b. Asignar recursos en calidad de subsidio a los grupos pre cooperativos y cooperativas seleccionadas como beneficiarios, de acuerdo a las bases de convocatoria.
- c. Realizar una evaluación mediante entrevista presencial o virtual, según se determine en las respectivas bases de convocatoria regionales, a los representantes de las postulaciones que hayan pasado la etapa de Evaluación Técnica de acuerdo a los criterios y pautas de evaluación indicados en las respectivas bases de convocatoria.

- d. Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER elaborará un ranking de mayor a menor puntaje y fijará la nota de corte, determinando los grupos pre cooperativos y cooperativas seleccionados como beneficiarios, lista de espera y no seleccionados.
- e. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular los planes de inversión de cada cooperativa o grupo pre cooperativo beneficiaria, los cuales definen el uso del subsidio asignado, siendo elaborados en el marco de la ejecución del programa, de acuerdo a los lineamientos entregados por Sercotec.
- f. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones superen el 50% de las actividades o presupuesto del plan original.

#### **4. FINANCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO**

##### **4.1 Subsidio Sercotec**

Las cooperativas que resulten beneficiadas, en la modalidad N° 2, accederán a un monto de hasta **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) y los grupos pre cooperativos, en la modalidad N° 1, un monto de hasta **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos), para la ejecución de un plan de inversiones y actividades tempranas, el cual se elaborará una vez firmado el contrato, de acuerdo a los ítems financiables y lineamientos que entregue Sercotec.

Deberán ejecutar el subsidio siendo acompañados, supervisados y administrados por los Agente Operador de Sercotec (AOS) y las direcciones regionales.

Además, las cooperativas y grupos pre cooperativos que resulten beneficiadas recibirán y deberán participar de un “plan de acción” de apoyo técnico al modelo de negocio y estrategia comercial integral de la cooperativa, a través de una asistencia técnica profesional prestada por un gestor de cooperativas del AOS de Sercotec.

##### **4.2 Aporte del beneficiario**

El cofinanciamiento para ambas líneas se establecerá en las respectivas bases de convocatoria, el cual debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, el que será de cargo del grupo pre cooperativo o cooperativa beneficiada.

No obstante, podrá ser aceptado como aporte y/o subsidio Sercotec el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal.

#### **5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

##### **5.1 Difusión y postulación**

Sercotec difundirá el instrumento a través de su página Web y publicará todos los antecedentes necesarios para la postulación.

Para postular se deberá completar un formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)) y adjuntar la documentación solicitada en los plazos indicados en las respectivas bases.

## **5.2 Evaluación de Admisibilidad.**

El AOS de Sercotec realiza la revisión de los requisitos de postulación indicados en las bases de convocatoria, determinando las postulaciones son admisibles, con observaciones y no son admisibles. Esta actividad es supervisada por Sercotec.

## **5.3 Evaluación Técnica.**

Un profesional o una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo, realizará una evaluación técnica de los proyectos admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en las correspondientes bases de convocatoria y pauta de evaluación.

Cada Director/a Regional (o su suplente o subrogante), determinará, según disponibilidad presupuestaria regional, la nota de corte que definirá las postulaciones que pasarán a la siguiente etapa de evaluación y selección del CER.

## **5.4 Evaluación CER**

El Comité de Evaluación Regional realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a los/as representantes que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria y pauta de evaluación.

La nota final obtenida por cada postulante tendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de la evaluación técnica y la obtenida en CER, cuyo porcentaje se establecerá en las bases.

El CER elaborará un ranking de mayor a menor nota y fijará una nota de corte, determinando los seleccionados como beneficiarios, lista de espera y no seleccionados, según disponibilidad presupuestaria.

## **5.5 Formalización. Contrato entre AOS y el grupo pre cooperativo o cooperativa beneficiaria**

El AOS suscribirá el contrato con el grupo pre cooperativo o cooperativa seleccionada, una vez que ha verificado el cumplimiento de los requisitos de formalización, indicados en las bases de convocatoria.

Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (o su suplente o subrogante), supervisa la verificación del cumplimiento de los requisitos de formalización realizada por el AOS.

## **5.6 Ejecución y Seguimiento.**

La implementación de esta etapa tiene una duración máxima de 8 meses, y considera los siguientes hitos mínimos:

**Hito 1: Actividad inicial de socialización del programa,** instancia en que Sercotec y la Cooperativa o grupo pre cooperativo dan a conocer y socializan los objetivos y actividades del programa con socios cooperados.

**Hito 2: Elaboración e implementación por el AOS de un “plan de acción” de apoyo técnico al modelo de negocio y estrategia comercial** integral a cada cooperativa o grupo pre cooperativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos que entregue Sercotec, elaborado participativamente en base a un diagnóstico participativo, liderado por el Gestor/a de cooperativas. Este plan debe

implementarse antes del término del contrato con la cooperativo o grupo pre cooperativo beneficiado.

**Hito 3: Elaboración de un plan de inversiones con cargo al subsidio de Sercotec** coherente con los objetivos del programa e ítems de financiamiento del instrumento, elaborado participativamente por la cooperativa apoyado por el Gestor/a de cooperativas Este plan debe ser presentado en CER para su aprobación e implementarse antes del término del contrato.

#### **Hito 4: Ejecución y compras de las actividades del plan de inversiones**

Las compras deben realizarse mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- **Reembolso de gastos:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

**Hito 5: Medición de resultados y Cuenta pública participativa**, instancia donde la cooperativa expone públicamente los resultados de su participación en el programa, previa medición de indicadores socializando las actividades realizadas y sus proyecciones.

Todos los hitos técnicos contarán con el acompañamiento del gestor de cooperativas.

#### **Hito 6: Rendición**

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

##### **a. Hito 7: Cierre del Proyecto**

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por Sercotec.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

**Plazo de ejecución:** los beneficiarios deben ejecutar los hitos y recursos en un plazo máximo de 8 meses. No obstante, estos plazos podrán ser ampliados, previa solicitud y autorización expresa de Sercotec, siempre y cuando, esta ampliación no afecte el plazo global de ejecución del Programa y no genere nuevos compromisos presupuestarios para Sercotec.



## **6. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN**

La administración de este programa se encuentra externalizada, en la etapa de ejecución de los proyectos, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores de Sercotec.

Éstos, en conformidad al presente reglamento, son los habilitados para administrar y ejecutar los recursos asignados a los beneficiarios, y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del programa.

El/la Directora/ Regional correspondiente podrá autorizar anticipos a los agentes operadores para la ejecución de los proyectos en su región. Los anticipos a estos agentes sólo podrán autorizarse por el total de los fondos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de garantías vigente.

Por concepto de gasto de operacional Sercotec podrá pagar:

Modalidad Creación y Desarrollo:

- Formalización y Acompañamiento Operativo, con un tope de hasta \$100.000.- (cien mil pesos) por proyecto beneficiario.
- Asistencia técnica en implementación Modelo de negocio \$2.800.000.- (Dos millones ochocientos mil pesos)

Por concepto de gasto administrativo Sercotec podrá pagar:

- Evaluaciones, con un tope de hasta \$100.000.- (cien mil pesos).
- Seguimiento financiero, con un tope de \$540.000.- (Quinientos cuarenta mil pesos)
- Costos de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% en relación a los gastos operacionales.

Modalidad Fortalecimiento

- Formalización y Acompañamiento Operativo, con un tope de hasta \$100.000.- (cien mil pesos) por proyecto beneficiario.
- Asistencia técnica en implementación Modelo de negocio \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)

Por concepto de gasto administrativo Sercotec podrá pagar:

- Evaluaciones, con un tope de hasta \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).
- Seguimiento financiero, con un tope de \$800.000.- (ochocientos mil pesos)
- Costos de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% en relación a los gastos operacionales.

Con todo, el total de los recursos ejecutados y rendidos por concepto de gasto administrativo, no podrá ser superior al 6.9% del total de recursos transferidos, ejecutados y rendidos de la convocatoria.

## 7. GARANTÍAS

Previa transferencia de recursos al agente para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo al Manual de Transferencia y Rendiciones vigente.

## 8. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN

La Gerencia de Desarrollo Asociativo, en el marco de la operación del instrumento, proveerá los documentos mínimos necesarios y podrá dictar instrucciones de carácter general en el marco del presente Reglamento y las respectivas bases de convocatoria.

La ejecución del instrumento deberá ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, registrará la normativa vigente de todos aquellos documentos que inciden en la operación del instrumento.

## 9. INCUMPLIMIENTO AGENTES OPERADORES DE SERCOTEC

Cualquier incumplimiento del agente respecto del presente Reglamento, y, en particular, de las obligaciones determinadas en el punto 3.1, tendrá aparejada una sanción.

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán disponer especificaciones de las conductas(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción, las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

## II. COMUNÍQUESE



FR



YG



MGC

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA**  
**GERENTA GENERAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/MGC/FRZ/YGF

### DISTRIBUCIÓN

Gerencia de Desarrollo Asociativo

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Tecnología y Sistemas

Gerencia de Comunicaciones Relaciones Ciudadanas e Institucionales

Direcciones Regionales de Sercotec

Unidad de Auditoría Interna

Fiscalía

